



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El Ayuntamiento pleno de esta villa de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Puebla de Almoradiel 13 de octubre de 2015.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 7783